

HECHO ESENCIAL

CAJA DE COMPENSACION DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LA ARAUCANA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE VALORES N°1.043

GGEN 0246

Santiago, 23 de Marzo de 2016

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref: Comunica Hecho Esencial

De nuestra consideración

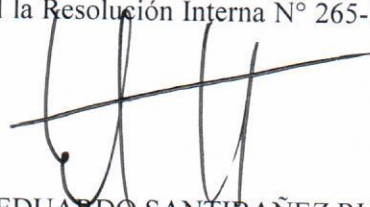
En virtud de lo establecido en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.045 y en cumplimiento a la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, por la presente vengo en comunicar a Ud., en carácter de hecho esencial lo siguiente:

En el marco del Acuerdo de Reorganización Financiera, C.C.A.F. La Araucana ha formalizado, con fecha 23 de marzo de 2016, la aprobación del plan de cierre o venta de sus empresas relacionadas, que tiene como objetivo potenciar la entrega de una oferta de valor hacia sus afiliados como foco principal. En atención a esta definición, se ha considerado mantener en funcionamiento sólo aquellas instituciones del modelo corporativo de la Caja, que operan la entrega de beneficios sociales clave para mejorar la calidad de vida de los afiliados.

Lo anterior obedece además a que C.C.A.F. La Araucana ha definido focalizar su actividad en el otorgamiento de créditos sociales y demás actividades propias del giro que se establezcan en la normativa que regula el funcionamiento de las Cajas de Compensación, optimizando otras actividades que se consideren necesarias y complementarias, circunscritas a las áreas de salud; recreación y apoyo a la educación, con exclusión de la explotación de establecimientos educacionales de todo nivel

A mayor abundamiento se anexa a este Hecho Esencial la Resolución Interna N° 265-16 que detalla el plan antes mencionado.

Saluda atentamente a usted,



EDUARDO SANTIBAÑEZ RUBILAR
Gerente Corporativo de Finanzas


FSR/mos

Llámanos al 600 4228100
www.laaraucana.cl

La Araucana

Resolución Interna N° 265-16

Santiago, Marzo 23 de 2016

REF.: Aprueba Proceso de Cierre o Venta de las Entidades Relacionadas de la C.C.A.F. La Araucana.

VISTOS:

- 1.- Lo establecido en la Ley N° 18.833, en su artículo 59, inciso 1°, que establece "el interventor asumirá las funciones de Directorio y del Gerente General de la Caja de Compensación intervenida"; en relación a la facultad prevista en el numeral 13 del artículo 41 de la misma norma;
- 2.- La Resolución Exenta N° 141, de fecha 30 de octubre de 2015, de la Superintendencia de Seguridad Social, correspondiente a la intervención de la Caja de Compensación de Asignación Familiar La Araucana y el nombramiento del suscrito como su Interventor;
- 3.- La Resolución Interna N° 263-16, de fecha 11 de marzo de 2016, del Sr, Interventor de la Caja de Compensación de Asignación Familiar La Araucana, que delega facultades por ausencia o impedimento temporal en don Eduardo Santibáñez Rubilar, Gerente de Finanzas;
- 4.- El Acuerdo de Reorganización Judicial, aprobado en Procedimiento de Reorganización Judicial ante el 25° Juzgado Civil de Santiago, causa Rol N° C-28.472-2015.

CONSIDERANDO:

1. Que en el marco del proceso de reestructuración de la Caja de Compensación de Asignación Familiar La Araucana y de sus Entidades Relacionadas, esta organización ha establecido como objetivo potenciar la entrega de una oferta de valor hacia sus afiliados como foco principal. En atención a esta definición, se ha considerado mantener en funcionamiento sólo aquellas instituciones del modelo corporativo de la C.C.A.F. La Araucana, que operan la entrega de beneficios sociales clave para mejorar la calidad de vida de los afiliados.
2. Que en el mismo orden de ideas, la Caja acordó con la Junta de Acreedores, conforme a lo previsto en el Título XIII, letra A, numeral 6, respecto a las Obligaciones de Hacer de Carácter Permanente, *"Focalizar su actividad en el otorgamiento de créditos sociales y demás actividades propias del giro que se establezcan en la normativa que regula el funcionamiento de las Cajas de Compensación, optimizando otras actividades que se consideren necesarias y complementarias, circunscritas a las áreas de salud; recreación y apoyo a la educación, con exclusión de la explotación de establecimientos educacionales de todo nivel."*
3. Que en ese contexto, se ha estimado que únicamente la C.C.A.F. La Araucana, mantendrá el funcionamiento de tres corporaciones que actualmente se relacionan con ella, en las tres áreas fundamentales de su quehacer, estas son: Corporación de Salud La Araucana (COSAL) en el área salud; Corporación de Recreación La Araucana (CORE) en el área recreación y Corporación de Educación La Araucana (CELA) en el área educación.
4. Que en consecuencia, se toma conocimiento de la situación actual de las entidades y empresas relacionadas a la Caja, a saber:
 - a. La Araucana Salud S.A.: Disolución de la sociedad, cuyas funciones serán asumidas por COSAL, en la medida que la normativa vigente y sus estatutos lo permitan.
 - b. Turismo La Araucana S.A.: Disolución de la Sociedad.
 - c. Corporación Universidad La Araucana: Concretar proceso programado de disolución de la Universidad.

- d. Instituto Profesional La Araucana S.A.: Transferir participación en la propiedad de empresas relacionadas a un tercer actor para que dé continuidad al Proyecto.
 - e. Centro de Formación Técnica La Araucana S.A.: Culminar proceso programado de disolución de la Sociedad.
 - f. Sociedad Educativa La Araucana S.A.: Transferir participación en la propiedad de empresas relacionadas a un tercer actor para que dé continuidad al Proyecto
 - g. La Araucana Educa S.A.: Transferir participación en la propiedad de empresas relacionadas a un tercer actor para que dé continuidad al Proyecto.
 - h. Servicob S.A.: Disolución de la Sociedad.
 - i. Corredora de Seguros La Araucana S.A.: Disolución de la Sociedad.
 - j. Servcorp S.A.: Disolución de la Sociedad.
 - k. Corporación Cultural La Araucana: Disolución de la Corporación.
 - l. Percade S.A.: Disolución de la Sociedad.
 - m. Inmobiliaria ProHogar S.A.: Transferir participación en la propiedad de empresas relacionadas a un tercer actor para que dé continuidad al Proyecto.
 - n. Peñuelas Norte S.A.: Disolución de la Sociedad.
 - o. MediPass S.A.: Cesión de acciones y término de participación.
5. Que es pertinente formalizar este proceso mediante Resolución Interna y aprobarse los respectivos planes en cada una de las Entidades Relacionadas.

RESUELVO:

1º APRUÉBASE iniciar el proceso de disolución de La Araucana Salud S.A y la evaluación de las funciones a transferir a COSAL.

2º INSTRÚYESE al Director Ejecutivo de la Corporación de Salud La Araucana, a efectos de elaborar el plan de cierre respectivo de LASA y someterlo a la aprobación de su Directorio y Junta de Accionistas respectiva.

3º APRUÉBASE iniciar el proceso de disolución de Turismo La Araucana S.A.

4º INSTRÚYESE al Director Ejecutivo de la Corporación de Recreación La Araucana, a efectos de elaborar el plan de cierre de Turismo La Araucana S.A. y someterlo a la aprobación de su Directorio y Junta de Accionistas respectiva.

5º APRUÉBASE iniciar el proceso de disolución de la Corporación Universidad La Araucana.

6º INSTRÚYESE al Director Ejecutivo de la Corporación Universidad La Araucana, a efectos de informar respecto al estado de avance del plan de cierre de la Universidad y someterlo a la aprobación de su Directorio y Asamblea de Socios respectiva.

7º APRUÉBASE iniciar el proceso de venta de la participación en el Instituto Profesional La Araucana S.A.

8º INSTRÚYESE al Director Ejecutivo de la Corporación de Educación La Araucana, a efectos de elaborar el plan de venta en las acciones del Instituto y someterlo a la aprobación de su Directorio y Junta de Accionistas respectiva.

9º APRUÉBASE iniciar el proceso de disolución del Centro de Formación Técnica La Araucana S.A.

10º INSTRÚYESE al Director Ejecutivo de la Corporación de Educación La Araucana, a efectos de informar respecto al estado de avance del plan de cierre del Centro de Formación Técnica y someterlo a la aprobación de su Directorio y Junta de Accionistas respectiva.

11º APRUÉBASE iniciar el proceso de venta de la participación en la Sociedad Educativa La Araucana S.A.

12º INSTRÚYESE al Director Ejecutivo de la Corporación de Educación La Araucana a efectos de elaborar el plan de venta de las acciones en la Sociedad Educativa La Araucana S.A. y someterlo a la aprobación de su Directorio y Junta de Accionistas respectiva.

13º APRUÉBASE iniciar el proceso de venta de la participación en La Araucana Educa S.A.

14° INSTRÚYESE al Director Ejecutivo de la Corporación de Educación La Araucana, a efectos de elaborar el plan de venta de las acciones en la Sociedad La Araucana Educa S.A. y someterlo a la aprobación del Directorio y Junta de Accionistas respectiva.

15° APRUÉBASE iniciar el proceso de disolución de Servicob S.A.

16° INSTRÚYESE al Director Ejecutivo de la Corporación de Recreación La Araucana, a efectos de elaborar el plan de cierre de Servicob S.A. y someterlo a la aprobación de su Directorio y Junta de Accionistas respectiva.

17° APRUÉBASE iniciar el proceso de disolución de la Corredora de Seguros La Araucana S.A.

18° INSTRÚYESE al Director Ejecutivo de la Corporación de Salud, a efectos de elaborar el plan de cierre de la Corredora de Seguros La Araucana S.A. y someterlo a la aprobación de su Directorio y Junta de Accionistas respectiva.

19° APRUÉBASE iniciar el proceso de disolución Servicorp S.A.

20° INSTRÚYESE al Director Ejecutivo de la Corporación de Educación La Araucana, a efectos de elaborar el plan de cierre de Servicorp S.A. y someterlo a la aprobación de su Directorio y Junta de Accionistas respectiva.

21° APRUÉBASE iniciar el proceso de disolución de la Corporación Cultural La Araucana.

22° INSTRÚYESE al Director Ejecutivo de la Corporación Cultural La Araucana, a efectos de elaborar el plan de cierre de la Corporación Cultural La Araucana y someterlo a la aprobación de su Directorio y Asamblea de Socios respectiva.

23° APRUÉBASE iniciar el proceso de disolución Percade S.A.

24° INSTRÚYESE al Director Ejecutivo de la Corporación de Educación La Araucana, a efectos de elaborar el plan de cierre de Percade S.A. y someterlo a la aprobación de su Directorio y Junta de Accionistas respectiva.

25° APRUÉBASE iniciar la venta de la participación en la Inmobiliaria ProHogar S.A.

26° INSTRÚYESE al Gerente General de la Inmobiliaria ProHogar S.A., a efectos de elaborar el plan de venta de las acciones en la Inmobiliaria ProHogar S.A. y someterlo a la aprobación de su Directorio y Junta de Accionistas respectiva.

27° APRUÉBASE iniciar el proceso de disolución Peñuelas Norte S.A.

28° INSTRÚYESE al Director Ejecutivo de la Corporación de Recreación de La Araucana, a efectos de elaborar el plan de cierre de Peñuelas Norte S.A. y someterlo a la aprobación de su Directorio y Junta de Accionistas respectiva.

29° APRUÉBASE iniciar la venta de la participación en MediPass S.A.

30° INSTRÚYESE al Gerente de Finanzas Corporativas y al Gerente de Operaciones y Productos Financieros de la C.C.A.F La Araucana, a efectos de elaborar el plan de venta de participación de MediPass S.A.



EDUARDO SANTIBÁÑEZ RUBILAR
Gerente Corporativo de Finanzas



FVH/RCM/SSA/FDW/TV